

Ref. Expte. N° 1-58894/2016 Alc. 1
Obra: **AMPLIACIÓN BAÑOS EDIFICIO IFAS
CAMPUS UNIVERSITARIO TANDIL**

CIRCULAR N° 1

Se agrega el Art. 20 a las Cláusulas Legales Particulares:

Artículo N° 20.- Anticipo Financiero.


Se entregará un anticipo de 20%, el que deberá usarse únicamente para pagar materiales que se requieran específicamente para la ejecución de la obra, debiendo presentar documentación (facturas) acreditando el destino de los fondos.

Este anticipo se irá deduciendo de las respectivas certificaciones.

El Comitente solicitará las garantías que considere conveniente como resguardo del presente pago anticipado.

Estas garantías podrán ser formalizadas con Fianza mediante póliza de seguro de caución, extendida por una compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción de la U.N.C.P.B.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y PROYECTOS
Tandil, 21 de Octubre de 2016


Arq. OSVALDO DADIEGO
Dirección General de Obras y Proyectos
U. N. C. P. B. A.